



Resolución de Presidencia

Chiclayo, 21 de diciembre de 2021

N° -2021-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE

VISTOS:

El OFICIO N° 000131-2021-MP-FN-UEDFLAMB-ACP (06.10.2021) del Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, el PROVEÍDO N° 004923-2021-MP-FN-UEDF-LAMBAYEQUE (06.10.2021) de la Gerencia Administrativa de Lambayeque, y el INFORME TÉCNICO DE BAJA N° 004-2021-MP-FN-GA-ACPABI-LAMBAYEQUE (26.10.2021) del Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados del Distrito Fiscal de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA con su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y se norma el desarrollo, mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social. Asimismo, se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de abril del 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "(...) *con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)*", dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos j), k.1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; son funciones atribuciones y obligaciones de las Entidades del Sector Público el aprobar el alta, baja, adquisición, administración y la disposición final de los bienes patrimoniales.

Que la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.

Que, asimismo los numerales 6.2, 6.2.1, 6.2.2, literal i), de la directiva mencionada en el considerando precedente, establecen la extracción física y contable de los bienes del patrimonio de la entidad.



Firmado electrónicamente por:
Bravo Martha Katherine
Jefe de Área de Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 22/12/2021 15:42:24



Que, con OFICIO N° 000064-2019-MP-FN-UEDFLAMB-ATI (13.04.2019), INFORME N° 000004-2019-MP-FN-UEDFLAMB-ATI (09.09.2019), INFORME N° 000006-2019-MP-FN-UEDFLAMB-ATI (20.09.2019) e INFORME N° 000011-2019-MP-FN-UEDFLAMB-ATI (12.12.2019), remitido al Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados de Lambayeque, en el cual el Jefe del Área de Tecnologías de la Información de Lambayeque, informa sobre bienes (equipos de cómputo, impresión, estabilizadores entre otros) los cuales se encuentran en estado de MALO, inoperativos y se han convertido en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por lo que se solicita se realice la baja de estos bienes.

Que, a través del OFICIO N° 000131-2021-MP-FN-UEDFLAMB-ACP (06.10.2021) de vistos, el jefe del Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados del Distrito Fiscal de Lambayeque, informa al Gerente Administrativo del Distrito Fiscal de Lambayeque, sobre la existencia de ciento catorce (114) bienes patrimoniales correspondientes a aparatos eléctricos y electrónicos, internados en el Almacén de Bienes en Custodia y solicita autorización para dar inicio al procedimiento de baja de bienes.

Que, mediante PROVEIDO N° 004923-2021-MP-FN-UEDFLAMBAYEQUE (06.10.2021), el Gerente Administrativo de la Unidad Ejecutora 004: Gerencia Administrativa de Lambayeque, autoriza seguir con la tramitación para dar de baja los citados bienes, debiendo tenerse en cuenta los informes y la normatividad vigente.

Que, con Oficio N° 000132-2021-MP-FN-UEDFLAMB-ACP, de fecha 06 de octubre de 2021, el jefe del Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados remite a la jefa del Área de Contabilidad, el anexo que formará parte del informe técnico de baja N° 004-2021-MP-FN-GA-ACPABI-LAMBAYEQUE, con la finalidad de que sirva dar su visto bueno, previa confrontación de los valores del anexo en mención con los saldos contables.

Que, con Oficio N° 000048-2021-MP-FN-UEDFLAMB-ACO, de fecha 07 de octubre de 2021, la jefa del Área de Contabilidad, remite adjunto el Informe Técnico de Baja N° 004-2021-MP-FN-GA-ACPABI-LAMBAYEQUE, de fecha 26 de octubre de 2021, debidamente suscrito por el Área de Contabilidad, precisando que los valores consignados en los campos Valor Actual y Valor Residual han sido corroborados por dicha área.

Que, mediante Oficio N° 0001341-2021-MP-FN-UEDFLAMBAYEQUE, de fecha 27 de octubre de 2021, se remite a la Gerencia de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, el Proyecto de Resolución de Baja de ciento catorce (114) bienes patrimoniales con sus actuados, a fin que se proceda a su revisión y análisis.

Que, con Oficio N° 002437-2021-MP-FN-OCPABI, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Gerente de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, devuelve el oficio citado en el numeral anterior, a efecto de que se continúe con el proceso correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 000244-2021-MP-FN-UEDFLAMB-ACP, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Jefe del Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, remite el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente de Baja de ciento catorce (114) bienes patrimoniales para opinión favorable del Área de Asesoría Jurídica del Distrito Fiscal de Lambayeque, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°046-2021-MP-FN.

Que, con Informe N° 000180-2021-MP-FN-UEDFLAMB-AAJ, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Área de Asesoría Jurídica da opinión favorable sobre la baja de bienes analizada.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 inciso j) del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN, modificada con Resolución N.º 084-2018/SBN; el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados de la Unidad Ejecutora 004: Gerencia Administrativa de Lambayeque ha emitido el Informe Técnico de Baja N.º 004-2021-MP-FN-GA-ACPABI-LAMBAYEQUE de fecha 26 de octubre del 2021, recomendando aprobar por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la baja de ciento catorce (114) bienes patrimoniales, cuyo valor de adquisición es de S/ 186,175.47 (Ciento ochenta y seis mil ciento setenta y cinco y 47/100 Soles), valor de depreciación acumulada es de S/ 183,085.55 (Ciento ochenta y tres mil ochenta y cinco y 55/100 Soles), y valor residual es de S/ 3,089.92 (Tres mil ochenta y nueve y 92/100 Soles), solicitada por el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados del Distrito Fiscal de Lambayeque, a fin de proceder a su extracción física y contable del Patrimonio Institucional.

En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que establece el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, conforme a su TUO, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N.º 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN, modificada con Resolución N.º 084-2018/SBN; la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por Resolución Directoral N.º 008-2021-EF/54.01; y, el artículo primero, numeral 5 literal a) de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 046-2021-MP-FN del 13 de enero de 2021, en donde se delega facultades a esta Presidencia para autorizar la recepción, calificación y gestión de solicitudes de altas y bajas de bienes muebles, así como aprobar los actos de administración y de disposición de bienes muebles e inmuebles; y, contando con las visaciones del Gerente de la Unidad Ejecutora 004: Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Lambayeque, y del Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 004: Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Lambayeque;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, la baja de ciento catorce (114) bienes patrimoniales, cuyo valor de adquisición es de S/ 186,175.47 (Ciento ochenta y seis mil ciento setenta y cinco y 47/100 Soles), valor de depreciación acumulada es de S/ 183,085.55 (Ciento ochenta y tres mil ochenta y cinco y 55/100 Soles), y valor residual es de S/ 3,089.92 (Tres mil ochenta y nueve y 92/100 Soles), solicitada por la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Lambayeque; en virtud del Informe Técnico de Baja N.º 004-2021-MP-FN-GA-ACPABI-LAMBAYEQUE, cuyas características se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados de Lambayeque, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a fin de que



los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, y el Área de Contabilidad de la Gerencia Administrativa de Lambayeque, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 004: Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de Lambayeque, Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados; Área de Contabilidad, Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 004: Gerencia Administrativa de Lambayeque, para conocimiento y fines pertinentes. *Interviene la suscrita en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1037-2021-MP-FN.*

Regístrese y Comuníquese.